

JUZGADO VEINTISEIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D. C., octubre catorce (14) de dos mil veintidós.

Radicación: Ejecutivo 2022 0361
Demandante: JOSE BECERRA BARRETO
Demandado: MARIA ROCIO ZULETA DE CANO

Por cuanto la demanda reúne las exigencias de que tratan los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso, el Despacho dispone librar mandamiento de pago por la vía EJECUTIVA DE MAYOR CUANTÍA a favor de JOSE BECERRA BARRETO contra MARIA ROCIO ZULETA DE CANO por las siguientes cantidades dinerarias:

1. La suma de CIENTO MILLONES DE PESOS M/Cte. (\$100.000.000.00), suma que corresponde al saldo por capital.
2. La suma correspondiente por intereses de mora sobre el capital contenido en el numeral 1, liquidados desde la fecha de exigibilidad y hasta el día en que se efectúe el pago, a la tasa máxima legal permitida.

Sobre costas se resolverá oportunamente.

A efectos de cumplir con lo previsto en el artículo 630 del Decreto 624 de 1989 (Estatuto Tributario), por secretaría infórmese a la DIAN de la expedición de esta orden de pago.

Notifíquesele el presente auto a la parte demandada, conforme lo establece el art. 290 ibídem y siguientes o Ley 2213 de 2022, informándole que dispone de cinco días para pagar y diez para excepcionar, los cuales corren simultáneamente, (art. 431 *ib.*).

Se reconoce personería al abogado CARLOS ARTURO FERNÁNDEZ TRUJILLO como endosatario en procuración para el cobro judicial de la obligación contenida en el título valor base de la ejecución.

NOTIFIQUESE,


LEONARDO ANTONIO CARO CASTILLO
Juez